RESOLUCION DIRECTORAL Nº 0170 -2015-ANA/AAA.XI-PA

Abancay, 17 JUN. 2015

VISTO:

El expediente Administrativo con Registro N° 0700-2014-ANA-ALA-AAV, presentada por la empresa **"CONSORCIO MACHUPICCHU GOLD"**, representado por su Gerente General William Flores Miranda, sobre Aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico; y,

CONSIDERANDO:

Que, Según establece numeral 189.1 del artículo 189° de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales, Ley N° 27444, "El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento";

Que, del recurso de fecha 14.04.2015, el apoderado de la empresa recurrente, renuncia al trámite administrativo signado con N° 700-2014-ANA/ALA-AAV., figura de renuncia que debe entenderse como desistimiento;

Que, en el caso del presente expediente, se advierte que la solitud de desistimiento planteada como renuncia, debe entenderse al tipo de desistimiento de procedimiento, puesto que dicho procedimiento no impide en caso que el administrado así lo considere, vuelva a plantear la pretensión;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XI - V°B° ASESORIA LEGAL - PAMPAS - APURIMAC

Que, el INFORME TÉCNICO N° 029-2015-ANA/AAA XI PA–AAV/JAV/TCE., realizado por el profesional de la Administración Local del Agua Alto Apurímac Velille; indica que de acuerdo a los actuados y normas vigentes es procedente el desistimiento presentado por el administrado;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, con las facultades conferidas en el artículo 35° y 38° del Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO APURIMAC - V°B° Ing. Humberto Condori Flores ADMINISTRADOR (e)

Artículo 1°.- APROBAR el Desistimiento del Procedimiento Administrativo con Registro N° 0700-2014-ANA/ALA-AAV., presentada por la empresa "CONSORCIO MACHUPICCHU GOLD", representado por su Gerente General William Flores Miranda, sobre Aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico, declarando concluido el presente procedimiento sin expresión de fondo.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al interesado conforme a Ley, y remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Tramite Documentario de esta sede y poner conocimiento a la Administración Local de Agua Alto Apurímac - Velille.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XI - PAMPAS - APURIMAC

Regístrese y comuníquese

Ing. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA
Director
Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas-Apurímac